



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**SECRETARIA:** Guadalajara de Buga, octubre 15 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra ejecutoriado el auto interlocutorio Nro. 311 del 24/09/2020 que pone en conocimiento de la parte ejecutante, la existencia del proceso de liquidación judicial que adelanta el señor Jairo Contreras Fajardo ante la Superintendencia de Sociedades, lugar donde se deben remitir los procesos ejecutivos que se adelanten en su contra. Sírvase Proveer.

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA.**

**Secretaria.**

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 354**

Referencia: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Itau Banco Corpbanca Colombia S.A.

Demandado: Jairo Alfonso Contreras Fajardo

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00053-00

Buga (V), quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la parte ejecutante guarda silencio ante tal circunstancia, se procederá remitiendo copias de las piezas procesales obrantes en el proceso ejecutivo llevado por Itau Banco Corpbanca Colombia S.A., en contra del señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo a la Superintendencia de sociedades, Intendencia Regional Cali, continuando la ejecución en contra de la señora MARIA VICTORIA LÓPEZ –art. 70 Ley 116 de 2006-, por lo que el despacho;

#### **RESUELVE:**

**1°. POR SECRETARIA, REMITIR** a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali-, con destino al proceso de Liquidación Judicial, por decisión contenida en auto identificado con el número 2020-03-008016



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

de fecha agosto 19 de 2020; copias del Auto Interlocutorio Nro. 0320 del 11/07/2019 que libra mandamiento de pago, del Auto Interlocutorio Nro. 193 del 04/08/2020 que Ordena Seguir Adelante la Ejecución, del Auto Interlocutorio Nro. 321 del 11/07/2019 que decreta medida cautelar, del Auto de Sustanciación Nro. 049 del 03/02/2020 que aclara la medida cautelar, del Oficio Nro. 052 del 03/02/2020, contenidos dentro del proceso ejecutivo adelantado por Itau Banco Corpbanca Colombia S.A., en contra del señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo y otro.

**2°. DEJAR** A disposición del proceso de liquidación judicial, por decisión contenida en auto identificado con el número 2020-03-008016 de fecha agosto 19 de 2020, que se adelanta ante La Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali-, las medidas cautelares aquí decretadas, únicamente frente a los bienes del señor Jairo Alfonso Contreras Fajardo.

**3°. INFORMAR** A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, que la medida que le fue comunicada mediante Oficio Nro. 052 del 03 de febrero de 2020, queda por cuenta del proceso de liquidación judicial que se adelanta ante La Superintendencia de Sociedades, únicamente respecto de las cuotas partes pertenecientes al demandado Jairo Alfonso Contreras Fajardo, por decisión contenida en auto identificado con el número 2020-03-008016 de fecha agosto 19 de 2020. Líbrese por secretaría la comunicación respectiva.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 16 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 60.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8ceb14046496e4cde15b1ad12fd2c1e58a4c3da610e55016c98e12fdc4119d**

Documento generado en 15/10/2020 01:43:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>